

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶⁴ y las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁶¹ y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁵,

1. *Reafirma* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas debe incluir, de conformidad con las disposiciones del anexo I de la resolución 41/213, una indicación de: a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto; b) Las prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales; c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior, y d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos;

2. *Reafirma también* que el esbozo debe prever con mayor exactitud las necesidades de recursos para el bienio siguiente, promover una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario y, de esa manera, facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;

3. *Toma nota* de que en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se tienen en cuenta los aspectos presupuestarios de la reestructuración de la Secretaría;

4. *Aprueba* los cambios metodológicos que se reflejan en el informe del Secretario General⁶⁴ y reconoce que puede ser necesario que se introduzcan otras mejoras en la preparación y la presentación del esbozo;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 6 a 11 *infra*;

6. *Invita* al Secretario General a preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 sobre la base de la estimación preliminar total presentada por la Comisión Consultiva, que es de 2.386.400.000 dólares de los EE. UU., a los valores iniciales de 1992-1993, y que habrá de ajustarse a los valores revisados de 1992-1993;

7. *Reafirma* la necesidad de encontrar una solución total y satisfactoria para el problema de controlar los efectos que tienen en el presupuesto de las Naciones Unidas la inflación y las fluctuaciones monetarias;

8. *Decide* que el nivel del fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se establezca en un 0,75% de la estimación preliminar de los recursos para el bienio 1994-1995, que ha de recalcularse a los valores de 1994-1995;

9. *Recuerda*, a este respecto, que la Asamblea General realizará en su cuadragésimo octavo período de sesiones un examen del nivel y de la utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos, así como de los procedimientos para la presentación de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas;

10. *Toma nota* de las propuestas que figuran en los párrafos 10 a 12 del informe del Secretario General⁶⁴, el párrafo 223 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁶¹ y las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre las prioridades, y pide al Secretario General que, cuando prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, preste especial atención a éstas y a las prioridades que figuran en la introducción del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que recibieron el respaldo de la Asamblea General en sus resoluciones 45/253 y 45/255, de 21 de diciembre de 1990;

11. *Pide* al Secretario General que presente el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 de conformidad con la presente resolución y todas las resolu-

ciones y decisiones de la Asamblea General relativas al nuevo proceso presupuestario.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1992

47/214. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 43/219, de 21 de diciembre de 1988, 44/194, de 21 de diciembre de 1989, 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y 46/189, de 20 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado las revisiones propuestas⁶⁶ al plan de mediano plazo para el período 1992-1997,

Habiendo examinado la nota del Presidente de la Quinta Comisión⁶⁷ en la que se informa del examen de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1992-1997 por las demás Comisiones Principales de la Asamblea General,

Habiendo examinado también el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones⁵⁹, el informe del Comité de Conferencias¹⁴ y el informe oral de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁸,

Habiendo examinado además los informes del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1990-1991⁵⁹ y el examen de las actividades de evaluación y propuestas para fortalecer la función de la evaluación⁷⁰,

I

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1992-1997

1. *Aprueba* las revisiones propuestas por el Secretario General al plan de mediano plazo para el período 1992-1997, enmendadas en virtud de las recomendaciones de la Segunda Comisión⁷¹, el Comité del Programa y de la Coordinación⁵⁹, el Comité de Conferencias¹⁴, y las conclusiones adicionales que figuran en el anexo de la presente resolución;

2. *Toma nota* de las opiniones de las demás Comisiones Principales de la Asamblea General⁶⁷ y de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Reafirma* que el plan de mediano plazo es la principal directriz de política de las Naciones Unidas y debe servir de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas;

4. *Subraya* la importancia de las contribuciones de los órganos intergubernamentales sectoriales, regionales y centrales, en particular de las Comisiones Principales de la Asamblea General, en lo que respecta al examen y el mejoramiento de la calidad del plan y de sus revisiones;

5. *Lamenta* que aún existan problemas prácticos considerables que reducen la disponibilidad de esas contribuciones;

6. *Exhorta* a los órganos intergubernamentales a que adopten las medidas apropiadas para participar activamente en el examen del plan de mediano plazo y sus revisiones;

7. *Hace suya* la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que en el 33º período de sesiones del Comité se presente un prototipo de un posible nuevo formato del plan de mediano plazo;

8. *Hace suya también* la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que se debería celebrar un

seminario técnico especial de expertos en la esfera de la planificación de programas de las Naciones Unidas, sin costo adicional para la Organización, para ayudar a la Secretaría a preparar un prototipo de nuevo formato del plan de mediano plazo;

9. *Decide* que en dicho prototipo, por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación, se tengan en cuenta las conclusiones pertinentes del seminario sobre el prototipo del nuevo documento presupuestario y se estudien, en particular, las cuestiones relativas a la facilidad de manejo del proceso de redacción y de revisión, incluidas las cuestiones relativas a la preparación y la presentación de la documentación, así como el examen de los documentos de planificación de programas por el mecanismo intergubernamental subsidiario;

10. *Expresa su preocupación* por los efectos negativos que ha tenido la publicación tardía de los documentos sobre el examen a fondo de las revisiones del plan de mediano plazo y hace suyas las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en el informe sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones⁷²;

11. *Recomienda* que, dentro del marco del examen del formato y la estructura del plan de mediano plazo, en el seminario se preste atención especial a los modos de garantizar que la documentación se proporcione a tiempo;

II

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1990-1991⁶⁹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁷³ en relación con el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1990-1991;

3. *Pide* al Secretario General que, en el informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1992-1993, incluya las mejoras propuestas en el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones⁷⁴;

III

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS NACIONES UNIDAS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el examen de las actividades de evaluación y las propuestas para fortalecer la función de la evaluación⁷⁰;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones sobre esta cuestión e insta al Secretario General a que mejore la metodología de la autoevaluación;

IV

COORDINACIÓN

1. *Subraya* la necesidad de mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y acoge con beneplácito la intención del Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, de dar alta prioridad a la coordinación y de trabajar con los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema con miras a formular nuevos criterios de colaboración, con el objeto de incrementar la eficacia y eficiencia de la coordinación;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones sobre el informe sinóptico anual

del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1991⁷⁵;

3. *Hace suyas también* las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones acerca del informe del Secretario General sobre el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África⁷⁶ e invita al Secretario General a que:

a) Ponga en práctica cuanto antes el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁷⁷;

b) Exhorte a todos los jefes ejecutivos de los organismos y órganos de las Naciones Unidas competentes a que asignen alta prioridad a la aplicación del Plan y a que lo utilicen como directriz en sus actividades relativas al desarrollo de África;

4. *Toma nota* de la preparación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y de las enmiendas a ese plan propuestas por el Comité del Programa y de la Coordinación;

5. *Toma nota* de la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de proponer al Comité Administrativo de Coordinación que en la 27a. serie de Reuniones Conjuntas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación examinen los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las repercusiones de esos resultados para el sistema de las Naciones Unidas;

V

OTROS ASUNTOS

1. *Recuerda* sus resoluciones 46/185 B y 46/189, de 20 de diciembre de 1991, en que la Asamblea hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 31º período de sesiones⁷⁸ de establecer un sistema de obligaciones y rendición de cuentas para los directores de los programas de las Naciones Unidas;

2. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en su informe⁷⁹ y pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre el establecimiento de dicho sistema.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1992

ANEXO

Conclusiones sobre las revisiones de los programas principales, los programas y los subprogramas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Programa 1. Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información

La Asamblea General hace suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en los párrafos 30 y 31 de su informe⁸¹ e invita al Secretario General a que tenga en cuenta las decisiones de la Asamblea sobre diplomacia preventiva y asuntos conexos en la ejecución de ese programa.

En la quinta línea del nuevo inciso b) y en la segunda línea del nuevo inciso f) del párrafo 1.21, después de la paz y la seguridad insértese internacionales

Programa 2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad

Manténgase el título "Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad" para ese programa.

Programa 4. Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización

Subprograma 4: Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas

El texto del nuevo párrafo 4.37 *debe decir*:

4.37 El mandato legislativo del subprograma está previsto en la resolución 46/137 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, y se ejecutará en el contexto de las resoluciones 47/130 y 47/138 de la Asamblea, de 18 de diciembre de 1992, y en coordinación total con el programa 35, Promoción y protección de los derechos humanos.

Al final del nuevo párrafo 4.39, *suprímase* y proporcionar asistencia para el desarrollo

Programa 6. Eliminación del apartheid

En el nuevo párrafo 6.2, *suprímase* que fueron aprobadas por consenso

En el inciso a) del nuevo párrafo 6.36, *en lugar de* aprobadas por consenso *dígame* conexas

Programa 7. Desarme

En la versión en español, en la segunda oración del nuevo párrafo 7.9, *en lugar de* producido un considerable cambio de prioridades respecto de *dígame* hecho un mayor hincapié en

Programa 13. Comercio y desarrollo

El párrafo 13.30 *debe decir*:

13.30 Se ha asignado alta prioridad a los subprogramas 1 a 5, 7 a 9 y 11.

Subprograma 1: Competencia internacional y políticas comerciales

Inciso c) del párrafo 13.34

Al final del párrafo, *suprímase* velando por la transparencia y definiendo procedimientos de consulta

Inciso d) del párrafo 13.35

Reemplácese el párrafo por el texto siguiente:

d) Aumentar los conocimientos de las prácticas comerciales restrictivas y alentar la eliminación de esas prácticas, que afectan negativamente al comercio internacional, especialmente al de los países en desarrollo, y el desarrollo económico de esos países;

Subprograma 2: Productos básicos

Inciso d) del párrafo 13.41

En la primera línea, después de diversificación, *insértese* y sustitución de cultivos

Inciso g) del párrafo 13.41

El texto *debe decir*:

g) Pasará revista a los acontecimientos, realizará análisis y brindará información y apoyo a la cooperación técnica en la esfera de los productos básicos y el desarrollo sostenible;

Subprograma 3: Financiación del desarrollo y deuda

Inciso g) del párrafo 13.45

En la segunda línea, antes de renegociación de la deuda *insértese* gestión y

Subprograma 4: Inversión y tecnología

Inciso b) del párrafo 13.49

Al comienzo del párrafo, *en lugar de* la formulación y la adopción de *dígame* el análisis y el asesoramiento sobre

Inciso h) del párrafo 13.50

El texto *debe decir*:

h) Examinará si existe la convergencia de opiniones necesaria entre los gobiernos respecto del código de conducta sobre la transferencia de tecnología para que pueda llegarse a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes. De existir esa convergencia de opiniones, contribuirá a la labor futura sobre el código;

Añádase un nuevo inciso j) al párrafo 13.50

j) Analizará los problemas y las oportunidades para la transferencia de tecnología desde y hacia los países que se encuentran en un proceso de transición a una economía de mercado.

Subprograma 5: Alivio de la pobreza

Inciso b) del párrafo 13.53

Al final del párrafo *agréguese* y para la participación de los pobres y los grupos vulnerables en el desarrollo.

Inciso d) del párrafo 13.53

La segunda línea *debe decir* de programas de desarrollo social en particular en los países en desarrollo, especialmente

Subprograma 6: Cooperación económica entre los países en desarrollo

Inciso a) del párrafo 13.62

El texto de las líneas segunda y tercera *debe decir* una cooperación económica eficaz en todas sus formas entre los países en desarrollo así como también entre los países

Subprograma 7: Interdependencia mundial: los sistemas comercial, monetario y financiero internacionales; consecuencias internacionales de las políticas macroeconómicas

Inciso b) del párrafo 13.66

En la primera línea, *donde dice* estudiar *debe decir* examinar

Inciso b) del párrafo 13.67

El texto *debe decir*:

b) Estudiará tendencias en los sistemas comercial, monetario y financiero internacionales con miras a determinar la coherencia de esos sistemas y las soluciones optativas necesarias para garantizar una buena gestión macroeconómica en el plano mundial y la coordinación y orientación adecuadas de las políticas nacionales;

Subprograma 8: Espacios económicos ampliados, procesos de integración regional y cuestiones sistemáticas del comercio internacional

Incisos c) y d) del párrafo 13.70

El texto *debe decir*:

c) Contribuir al fomento de la integración económica regional y subregional, especialmente entre los países en desarrollo, como medio complementario para fortalecer el proceso de liberalización del comercio con el objeto de facilitar de manera oportuna, fluida y equitativa la integración de todos los países en el sistema comercial internacional

Subprograma 9: Privatización, capacidad empresarial y competitividad

Inciso a) del párrafo 13.77

En la segunda línea, *suprímase* adecuadas

Inciso c) del párrafo 13.78

En la segunda línea, *en lugar de* y *dígame* y/o

Añádase un nuevo inciso j) al párrafo 13.78

j) Prestará apoyo a la presentación de programas y planes nacionales de privatización.

Subprograma 10: Reformas internas y movilización de recursos

Párrafo 13.80

En la segunda línea, *suprímase* en desarrollo

Inciso a) del párrafo 13.82

El texto *debe decir*:

a) Ayudar a determinar, teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones en los distintos países, el alcance y la índole de las reformas económicas internas necesarias, y la relación costos-beneficios de distintos enfoques y opciones en materia de política, y medidas y mecanismos para movilizar con eficacia los recursos financieros internos.

Inciso b) del párrafo 13.82

Donde dice a la creación de financiación adicional para el desarrollo sostenible *debe decir* al aumento de la financiación disponible para el desarrollo

Subprograma 11: Medio ambiente y desarrollo sostenible**Inciso a) del párrafo 13.88**

En la segunda línea, en lugar de coexistencia dígase coherencia y complementación

Inciso c) del párrafo 13.88

En la primera línea, después de recursos insértese nuevos y

Subprograma 12: Gestión de datos**Inciso d) del párrafo 13.96**

En la primera línea, después de asistencia caso por caso insértese particularmente

Programa 14. Expansión del comercio, promoción de las exportaciones y desarrollo del sector de los servicios

El texto del párrafo 14.13 debe decir:

14.13 Se ha asignado alta prioridad a los subprogramas 1, 3 y 4.

Subprograma 1: Ajuste estructural y oportunidades comerciales**Inciso f) del párrafo 14.16**

En la octava línea, antes de el aumento de insértese el incentivo a los países que otorgan trato preferencial para que examinen la posibilidad de aumentar

Inciso g) del párrafo 14.16

En lugar de en Europa central y oriental dígase en transición

Inciso g) del párrafo 14.17

En lugar de de Europa central y oriental dígase en transición

Inciso j) del párrafo 14.18

En la primera línea, después de aumentar insértese , de ser posible,

Inciso k) del párrafo 14.18

En lugar de de Europa central y oriental dígase en transición

Subprograma 3: Eficiencia comercial**Inciso i) del párrafo 14.30**

El texto debe decir:

i) Ocuparse de la investigación y desarrollo de nuevos sistemas automáticos de procesamiento de datos, como el ASYCUDA, para que se utilicen en los diversos países;

Subprograma 4: Desarrollo de los servicios**Inciso b) del párrafo 14.33**

En la primera línea, después de Examinar insértese las formas de superar

Inciso b) del párrafo 14.34

En la primera línea, en lugar de Formular políticas para fortalecer dígase Elaborar medidas encaminadas a fortalecer

La corrección de la tercera línea no se aplica a la versión en español.

Inciso g) del párrafo 14.34

Para comenzar el párrafo, dígase Elaborar medidas encaminadas a

Inciso a) del párrafo 14.35

La segunda línea debe decir países en desarrollo en el comercio de servicios; superar las

Al final del párrafo, después de mercados de servicios insértese , incluido el análisis de las prácticas comerciales restrictivas pertinentes;

Subprograma 5: Transporte marítimo, puertos y transporte multimodal**Párrafo 14.37**

El texto debe decir:

La mayor parte del comercio mundial se realiza por transporte oceánico y muchos países en desarrollo han asignado prioridad a participar en ese sector. Habida cuenta de la interdependencia cada vez mayor de los sectores de los servicios, los esfuerzos de esos países por desarrollar sectores de transporte competitivos pueden facilitarse si aumentan su capacidad para hacer frente a los rápidos cambios estructurales y tecnológicos con el objeto de mejorar la eficiencia de su transporte marítimo y multimodal y sus instalaciones de infraestructura y servicios conexos.

Inciso a) del párrafo 14.41

En la segunda línea, después de la participación insértese , en particular,

Inciso c) del párrafo 14.41

Donde dice las esferas de debe decir el establecimiento de servicios competitivos de

Inciso e) del párrafo 14.41

El texto de las dos primeras líneas debe decir:

Promover el desarrollo de los servicios portuarios, en particular mediante un mayor conocimiento de las mejoras y medidas tecnológicas que pueden aumentar la

Inciso g) del párrafo 14.41

En la segunda línea, después de con miras a insértese , entre otras cosas,

Inciso a) del párrafo 14.42

El texto debe decir:

a) Preparar análisis comparativos de las políticas nacionales de transporte marítimo, incluidas las estrategias y opciones de privatización, comercialización o posible eliminación de las empresas públicas de transporte y sus consecuencias para el establecimiento de un ambiente institucional nacional encaminado a promover servicios de transporte competitivos, el desarrollo de las flotas, la calidad de los servicios y el aumento del comercio y a reducir las diferencias tecnológicas;

Inciso c) del párrafo 14.42

El texto debe decir:

c) Promover un equilibrio de intereses entre los usuarios y los abastecedores de los servicios de transporte, prestando especial atención a la promoción de consultas regulares entre ellos;

Inciso d) del párrafo 14.42

En las líneas cuarta y quinta, en lugar de la aplicación dígase un mayor conocimiento

En la sexta línea del párrafo, donde dice transporte debe decir expedición de mercaderías

Inciso f) del párrafo 14.42

El texto debe decir:

f) Seguir de cerca los cambios estructurales de los servicios de transporte multimodal, incluidos los servicios de transporte multimodal marítimo y aéreo; promover la utilización de operaciones de transporte multimodal internacional y el desarrollo de tecnologías de transporte, entre ellas la aplicación de las normas modales aceptadas de tarifas de contenedores y del formulario tipo y las disposiciones modales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y del Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos (CI-PED) para los documentos de transporte multimodal, así como la utilización de tecnologías de información relacionadas con el transporte, como el intercambio de información electrónica y el sistema de información anticipada sobre la carga;

Inciso g) del párrafo 14.42

El texto debe decir:

g) Alentar un mejor entendimiento de la utilización de las técnicas y los adelantos más recientes en materia de transporte multimodal y de gestión de la distribución física y difundir esos conocimientos en los países que los necesiten;

Inciso h) del párrafo 14.42

Insértese un nuevo inciso h) que diga:

h) Elaborar documentos de referencia en que se establezcan los conceptos fundamentales del transporte multimodal y los principales temas que habrán de abordarse en el proceso de establecimiento de economías orientadas al mercado, con el objeto de que se tome mayor conciencia de esos temas;

Renumerar los antiguos párrafos 14.42 h) a j) como párrafos 14.42 i) a k).

Agréguese un nuevo inciso l) al párrafo 14.42 que diga:

l) Fomentar el conocimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a las normas marítimas y multimodales a fin de, entre otras cosas, adaptarlas a las condiciones actuales de los puertos, la expedición de mercaderías y el mercado de transporte multimodal, con miras a promover la competitividad y el desarrollo económico de los países, en particular de los países en desarrollo, y prestar asistencia a los gobiernos que lo soliciten, en la formulación de leyes nacionales pertinentes, incluido asesoramiento sobre la aplicación de las convenciones internacionales aprobadas en el marco de la UNCTAD.

Párrafo 14.43

El texto debe decir:

14.43 A la luz del marco esbozado anteriormente, la secretaría de la UNCTAD:

a) Realizará investigaciones y preparará análisis comparativos de las políticas nacionales de transporte marítimo y su repercusión en la organización de flotas y la calidad de los servicios de transporte marítimo y sobre cambios estructurales, tecnológicos e institucionales en materia de comercio y transporte y su repercusión en las operaciones portuarias y de transporte multimodal;

b) Estudiará estrategias y opciones encaminadas a fomentar servicios competitivos de transporte marítimo, así como posibilidades de cooperación económica entre los países en desarrollo en los sectores portuario, de expedición de mercancías y de transporte multimodal, y seguirá de cerca los adelantos vinculados con la tecnología del transporte;

c) Promoverá el intercambio y la difusión de información pertinente en esos sectores y el conocimiento de leyes y reglamentaciones que satisfagan las necesidades que imponen las condiciones del transporte internacional moderno;

d) Asistirá a los gobiernos en la aplicación de los principales resultados de los estudios e informes mencionados elaborando proyectos de cooperación técnica y prestando apoyo a esos proyectos.

Suprimir los párrafos 14.44 a 14.46 y reenumerar en consecuencia los párrafos subsiguientes.

Subprograma 6: Seguros

Apartado v) del inciso a) del párrafo 14.53

En la segunda línea, después de los seguros insértese en los países en desarrollo

Apartado ii) del inciso d) del párrafo 14.53

En la segunda línea, después de capacidad de supervisión insértese en los países en desarrollo

Programa 15. Programas relativos a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares y programas especiales

Párrafo 15.3

En la última oración, antes de y que la Junta suprimase la coma

Al final del párrafo agréguese y que el Grupo Intergubernamental de la UNCTAD sobre los países en desarrollo menos adelantados realizara un examen de mitad de período en 1995

Programa 23. Empresas transnacionales**Párrafo 23.13**

En la tercera frase en lugar de Si bien los objetivos originales del código todavía son válidos, dígame Por otra parte,

Inciso a) del párrafo 23.15

En lugar de mediante la aprobación de un código de conducta dígame mediante la aprobación de acuerdos internacionales apropiados

Programa 28. Fiscalización internacional de drogas

Suprimase la asignación de alta prioridad al subprograma 2 que recomienda el Comité del Programa y de la Coordinación en el inciso c) del párrafo 155 de su informe⁶¹.

Programa 38. Información pública

En el nuevo párrafo 38.3, el nuevo inciso h) del párrafo 38.7 y el nuevo inciso m) del párrafo 38.17, insértese internacionales después de la paz y la seguridad

47/215. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas**La Asamblea General,**

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el párrafo 1 del Artículo 17, en que se estipula que la Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización, y el párrafo 2 del Artículo 17, en que se estipula que los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea,

Recordando también el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y

en particular el párrafo 5.4, según el cual el importe de las cuotas y de los anticipos se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General,

Expresando su reconocimiento a los Estados Miembros que pagan sus cuotas en su totalidad y puntualmente,

Reconociendo que, si bien en 1992 el nivel de las cuotas y contribuciones pendientes de pago correspondientes al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz ha seguido siendo elevado, ha habido avances en las pautas de pago de los Estados Miembros, particularmente en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz,

Recordando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 45/236 A y B, de 21 de diciembre de 1990, relativas a la actual crisis financiera y la emergencia financiera de las Naciones Unidas,

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre la situación financiera y sobre las posibles medidas para resolver los problemas financieros de la Organización presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo⁶⁰;

2. Toma nota también de las observaciones y recomendaciones hechas sobre el particular por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶¹;

3. Expresa su reconocimiento por el suministro periódico de información sobre la situación financiera de la Organización y pide al Secretario General que siga proporcionando esa información con la frecuencia necesaria, por medio de informes especiales y de informes sobre la situación de las cuotas, y que en esos informes incluya datos sobre las cuotas prorrateadas atrasadas y pendientes de pago, sobre la situación de la corriente de efectivo de la Organización y sobre cualesquiera otros posibles elementos que permitan a los Estados Miembros enterarse perfectamente de los distintos aspectos de la financiación de las actividades de las Naciones Unidas, incluso, cada seis meses, información consolidada basada en los datos existentes sobre las sumas que se adeuden a cada uno de los países que aportan contingentes;

4. Insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para persuadir a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras con la Organización en lo que respecta a todas las cuotas y contribuciones prorrateadas pendientes de pago, tanto al presupuesto ordinario como a todas las operaciones de mantenimiento de la paz, según lo solicitado en las resoluciones 45/236 A y B, y a que refleje los resultados de sus esfuerzos en los informes mencionados en el párrafo 3 supra;

5. Expresa su preocupación ante el hecho de que la situación financiera de la Organización haya seguido siendo incierta y precaria en el año 1992 y de que el retraso en los pagos o el no pago de las cuotas y contribuciones prorrateadas al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz a lo largo de los años por la mayoría de los Estados Miembros hayan producido el agotamiento de las reservas y problemas de corriente de efectivo;

6. Lamenta que la Organización deba funcionar habiendo montos importantes de cuotas y contribuciones atrasadas o pendientes de pago, y toma nota con preocupación de que en 1992 fue necesario adoptar medidas especiales, incluidas la utilización en préstamo de fondos para actividades de mantenimiento de la paz y retrasos en el reembolso a los países que aportan contingentes, además de la suspensión, en varias ocasiones anteriores, de la aplicación de los párrafos del Reglamento Financiero en que se estipula que los saldos de las consignaciones deben reintegrarse a los Estados Miembros;